

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Público respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entre. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar, en el año actual, dará principio en el partido judicial de Getafe, el día 1 del próximo Agosto, destinándose los días 1 y 2 al cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen, y que, según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales, que cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al Ingeniero Fiel Contraste, como a sus Ayudantes cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 22 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Luis López Ballesteros.

Sección Agronómica—Vías pecuarias

CHAMARTIN DE LA ROSA

Anunciado para el día 18 del próximo Julio el deslinde de la vía pecuaria denominada «Camino del Cordel de la Cuerda», y publicado el anuncio solamente en el número del día 8 de

Junio en este BOLETIN, en contra de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento, que ordena su inserción en tres números consecutivos, he resuelto anular aquel señalamiento y he dispuesto que el deslinde de la vía pecuaria denominada «Camino del Cordel de la Cuerda», en la parte comprendida dentro del término de Chamartín, dé principio el día 9 de Septiembre próximo, a las 9 de la mañana, en el sitio denominado «Canto del Centinela», por donde la vía entra en jurisdicción de Chamartín procedente de Hortaleza; y con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante tres números consecutivos.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

El Gobernador.

Luis López Ballesteros.

(Núm. 111.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Puente Martín, natural de Madrid, hijo de José y Remigia, de treinta y cinco años, soltero, carpintero, y Enrique Fernández Miranda, natural de Sevilla, hijo de José y de Teresa, de cuarenta y un años, soltero, carpintero, domiciliados últimamente en las calles de Manzanares, núm. 11, y de la Alameda, núm. 20, respectivamente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no

verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno; y las del segundo, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner
(B.—1.647)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Rubio Ruiz, de veintidós años, soltero, pintor, hijo de Vicente y Angela, natural de Madrid, vecino de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre abusos deshonestos; apercibiéndole con que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado del José Rubio.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de Julio de 1918.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.

(Núm. 80.) (B.—1.804)

NAVALCARNERO

Martín García (Manuel), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Celedonio y Petra, natural y vecino de Maello (Avila), empleado últimamente en la Fábrica del Gas de Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión provisional decretada en sumario que se le sigue por hurto de un burro.

Navalcarnero, 11 de Julio de 1918.

El Juez de instrucción,

José Minguéz.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 107.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua pelo negro, llamada Perla, de siete años, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, raza española, marcada con el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y una estrella en la frente, cuya caballería fué sustraída en la noche del once al doce del actual del prado llamado Cerradillo, del término de Buitrago, donde pastaba, propiedad de doña María Hernanz, vecina de dicho pueblo, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder fuera hallada si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Torrelaguna a 16 de Julio de 1918.

Manuel G. Alegre.

El Secretario judicial,
Remigio Machicado.

(Núm. 128) (B.—1.818)

CENTRO

Navarro (Alejandro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jacometre-

zo, 48, entresuelo, derecha, procesado por estafa en causa número 636-918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de Julio de 1918.

Rubricado

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.781)

BUENAVISTA

Bascuñana García (Bernardo), natural de Santibáñez (León), de estado casado, profesión guardia de Seguridad, de cuarenta y cinco años, hijo de Patricio y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, 11, bajo, procesado por resistencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Aguilar).

Madrid, 12 de Julio de 1918.

Félix Gil.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira.

(B.—1.779)

Santos Rego (Francisco), cuya demás filiación y paradero se desconocen, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar.

Madrid, 11 de Julio de 1918.

Félix Gil.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira.

(B.—1.782)

CONGRESO

López Rodríguez (Manuel), natural de Oviedo, hijo de Vicenta y Sabina, de estado soltero, profesión carretero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle San Bernardo, 54, procesado por estafa en causa número 450 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan de dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(B.—1.777.)

Tabaruela (Francisco), natural de Baeza (Jaén), de unos treinta años, alto, más bien delgado, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, procesado por estafa en causa número 429 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan de di-

cha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(B.—1.780)

Por doña Ana Portero Maeso, viuda de D. Luis Fernández Gómez, Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Norte de Madrid, en el que falleció el 3 de Agosto de 1915, se ha presentado escrito manifestando que su referido esposo había desempeñado en propiedad los siguientes Registros: Gaucín (Málaga), Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, ambos de la provincia de Cádiz, Granollers de Valles (Barcelona), Tortosa (Tarragona), Barcelona distrito de Occidente, y el ya expresado del Norte de Madrid, y solicita la devolución de las fianzas que para ejercer aquel cargo tenía constituidas, y por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se ha acordado anunciar por segunda vez tal pretensión por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro de tres meses.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 116)

(C.—123)

CHAMBERI

Plaza Moreno (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, núm. 46, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 265-918.

Madrid, 10 de Julio de 1918.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(B.—1.783.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 515 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sa-

la Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo Lillo Maño, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.559)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 836 de orden del año actual, por hurto, se ha acordado se cite a las mismas, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurora Meria Callejo y Josefa Leus Rubio, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.513)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 428 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Verdú Martínez, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.556)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 409 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pascual Padín Gil, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.554)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito Fonseca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.511 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.620)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Alvarez Galindo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 859 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifi-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1918.

MES DE JULIO.

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	PESETAS	PESETAS
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Oficinas centrales	61.220 83	
— 2.º—Material	16.000 »	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales	10.000 »	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa	901 25	
— 5.º—Imprenta	10.933 12	
— 6.º—Quintas	125 »	
— 7.º—Elecciones	23.230 »	
— 8.º—Gastos de representación	8.275 »	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste	8.750 »	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza	78.502 18	
		217.937 38
CAPITULO II.—Policia de seguridad		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias	20.539 10	
— 2.º—Guardia municipal	87.102 62	
— 3.º—Armamento y vestuario	3.702 29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes	1.000 »	
— 5.º—Socorro de incendios y Salvamento	45.041 08	
		157.385 09
CAPITULO III.—Policia urbana y rural		
Artículo 1.º—Gastos generales	1.083 33	
— 2.º—Alumbrado	185.990 15	
— 3.º—Limpiezas	149.176 56	
— 4.º—Mercados y puestos públicos	9.685 33	
— 5.º—Mataderos	»	
— 6.º—Laboratorio	47.346 66	
		393.282 03
CAPITULO IV.—Instrucción pública		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	53.656 61	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	65.996 86	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	4.427 08	
— 4.º—Teatro Español	300 »	
— 5.º—Banda municipal de música	15.523 47	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza	4.500 »	
— 7.º—Reformas Sociales	6.155 72	
		150.559 74
CAPITULO V.—Beneficencia		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos	103.117 54	
— 2.º—Puericultura	17.856 56	
— 3.º—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	54.579 68	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso	8.008 33	
— 5.º—Auxilios benéficos	22.096 87	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes	250 »	
— 7.º—Epidemias	4.166 66	
		210.075 64
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas	124.440 10	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas	89.790 52	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines	82.641 16	
— 4.º—Sección de Edificaciones	13.482 50	
— 5.º—Cementerios municipales	16.359 37	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa	6.384 66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene	587 50	
		333.685 81
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del Partido	37.489 39	
		37.489 39
Suma y sigue		1.500.415 08

26 de Octubre de 1914, por D. Virgilio Soler y Pérez, para garantizar el cargo de Depositario Pagador de Hacienda en Alicante, nombrado por Real orden de 1.º de Octubre de igual año, a disposición dicho depósito del Sr. Delegado de Hacienda de la citada provincia y formado por un título de Deuda perpetua interior serie C., número 99.092, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 16 de Marzo de 1918.

El Director general,
Felipe Cardiel.

(Núm. 932).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, territorial, industrial y utilidades.—Año de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Julio de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Contribución accidental, urbana, industrial y utilidades.—Año de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 1.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Julio de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

ca, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.622)

Juzgados Militares

MADRID

D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, Capitán Juez instructor del expediente que se sigue por haber resultado inútil el recluta José López Asorey; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido José López Asorey, para que, en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, sito en el Cuartel de la Montaña, con el fin de que preste declaración, pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dado en Madrid a 17 de Julio de 1918.

Guillermo Cavestany.
(Núm. 138.) (B.—1.825.)

D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, Capitán Juez instructor del expediente que se sigue por haber resultado inútil el recluta Juan Isabel Mascarenas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Juan Isabel Mascarenas, para que, en el término de quince días, comparezca en este Juzgado del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, sito en el Cuartel de la Montaña, con el fin de que preste declaración, por haberlo así acordado en diligencia de hoy.

Madrid, 14 de Julio de 1918.

Guillermo Cavestany.

(Núm. 106)

GUIPUZCOA

Barragón Carazo (Justo), hijo de Silverio y de Ignacia, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, estatura un metro quinientos setenta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y en Lasante (Guipúzcoa), procesado por falta a concentración, comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Guipúzcoa, y en la Gaceta de Madrid, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. José del Valle Marijuán.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
José del Valle,

(Núm. 87) (B.—1.777)

DIRECCION GENERAL

DEL

TEORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 233.376 de entrada y 87.947 de registro, correspondiente al constituido el

	ARTICULOS		CAPÍTULOS	
	PESETAS		PESETAS	
Suma anterior.....				1.500.415 08
CAPITULO VIII.—Montes.				
Artículo único.—(No se consigna crédito)....				
CAPITULO IX.—Cargas.				
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923	60		
— 2.º—Censos atrasados.....				
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	5.000			
— 4.º—Pensiones.....	24.458	33		
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	1.534.282	70		
— 6.º—Créditos reconocidos.....				
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.112	83		
— 8.º—Expropiaciones.....	1.133	33		
— 9.º—Litigios.....	500			
— 10.—Contingenta provincial.....	270.833	33		
— 11.—Contribuciones e impuestos....	66.125			
			1.910.369	12
CAPÍTULO X.—Obras de nueva construcción.				
Artículo único.—Obras de nueva construcción.	84.249	90		
			84.249	90
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	8.333	33		
			8.333	33
CAPÍTULO XII.—Resultas.				
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....				
TOTALES.....			3.508.367	43

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, F. Ruano
(Núm. 64.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido por este Excmo. Ayuntamiento, para la modificación de la base 4.ª del apéndice núm. 25 del vigente presupuesto, en el sentido de prorrogar en todos sus efectos, hasta el día 15 de Agosto próximo, el plazo para la obtención de licencias de apertura y renovación sin penalidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Julio de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que en esta Secretaría (Negociado 3.º) de Policía Urbana, se encuentra depositado y a disposición del que acredite ser su dueño, un billete de veinticinco pesetas del Banco de España hallado en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo Sr. Alcalde se anuncia al público como previene el art. 615 del Código civil.

Madrid a 17 de Julio de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 137 (O.—164).)

INCLUSA

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de

mi cargo, se instruye expediente a instancia de doña Emilia Ambres Cobo, con el fin de eximir del servicio militar activo a su hijo Vicente Henche Ambres, por serlo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace más de doce años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama D. Vicente Henche López, natural de Madrid, de cuarenta y dos años de edad, y que su último domicilio en Madrid, lo fué en la calle de Velarde núm. 10, y sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, barba poblada, nariz regular y boca regular.

Lo que se participa al público en cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 83 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que procedan.

Madrid, 19 de Enero de 1918.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

MORALZARZAL

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año 1917, examinadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal.

Moralzarzal, 15 de Julio de 1918.

El Alcalde,
Leoncio González.

(Núm. 117)

ALCALA DE HENARES

SUBASTA

El martes, 30 del corriente, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, mediante pliego cerrado y con sujeción al contrato que obra en esta Secretaría, la subasta del arbitrio de pesas y medidas hasta 31 de Diciembre de 1919, sirviendo de tipo anual la suma de 8.000 pesetas, y precisando que a la proposición se acompañe carta de pago de haber depositado como fianza provisional la suma de 400 pesetas.

Alcalá de Henares, 20 de Julio de 1918.

El Alcalde,
Silverio García.
(E.—314.)

BRUNETE

Don Manuel González Gómez, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa

Certifico: Que en los libros de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año actual, aparecen los acuerdos siguientes: que se extractan en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109, de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Mes de Octubre

Sesiones ordinarias de los días 7 y 14 del actual, no pudieron celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el Padrón de Cédulas personales para el año de 1918.

Se acordó proceder al derribo de los vallados de la Laguna y gestionar de la Superioridad ayuda para cegar la misma.

Mes de Noviembre.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se adjudicaron definitivamente las subastas de los arbitrios municipales de degüello de reses en el Matadero, puestos públicos y Pesas y Medidas, la primera a D. Julián Rufo Gabilanes, en la cantidad de 1.000 pesetas, y las otras dos, a D. Eduardo del Castillo, en la cantidad de 1.156'98 pesetas, y 6.012'98 pesetas respectivamente, para el año de 1918.

Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los gastos ocasionados en las últimas elecciones de Concejales y que visto el Estado ruinoso en que se halla la Casa-Cuartel de la Guardia civil, se haga un llamamiento a los propietarios y Ayuntamientos de la demarcación por si quieren contribuir con alguna cantidad a su reparación.

Mes de Diciembre.

No se celebró ninguna sesión por no concurrir Sres. Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 21 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder a la formación del Repartimiento de Consumos para el año de 1918; que se formen doce categorías; que no se incluya en el mismo a los niños menores de seis años, y que una vez terminado, se anuncie al público durante ocho días, para oír reclamaciones.

Y para que así conste, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Brunete a 5 de Enero de 1918.

V.º B.º
El Alcalde,
José Barea Rufo.
Manuel González.
(Núm. 116.)

1.ª Comandancia de tropas de Intendencia

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia, aprobado por Real orden de 19 de Mayo de 1913 (C. L. núm. 64), se hace saber, para conocimiento de los individuos del reemplazo del presente año declarados soldados en las provincias que comprende esta primera Región, que ingresarán en Caja el 1.º de Agosto próximo y deseen servir en esta Comandancia, que pueden presentarse a sufrir examen en el Parque de Intendencia de esta Corte, siempre que posean los oficios de panaderos, molineros, carpinteros, carreteros, herreros, maquinistas, guarnicioneros, electricistas, mecánicos, etc., y produzcan sus instancias al primer Jefe de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, sita en el cuartel de los Doks, de esta Corte (Pacífico), según determina el citado Reglamento, efectuando los que sean admitidos, los viajes de ida y regreso desde el punto de su residencia hasta esta Capital, por su cuenta, como en él se indica.

Madrid, 19 de Julio de 1918.

El Coronel,
Pablo Vignote.

(Núm. 140.)

Comisaría general de Seguros

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el informe del Negociado correspondiente y dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se declare extinguida la Asociación denominada Montepío general obrero de España, y por lo tanto, eliminada del Índice en que figura, por haber terminado totalmente la liquidación de la misma y cumplido en absoluto todas sus obligaciones; y que con arreglo a lo que preceptúa el artículo 136 del Reglamento de Seguros, se publique esta disposición en el Boletín Oficial de Seguros y en el Oficial de la provincia de Madrid.—Madrid, 9 de Julio de 1918.—F. Cambó.
Madrid, 13 de Julio de 1918.—El Comisario general, Félix B. de Lugo.
(Núm. 104)